# H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, han sido turnados los dictámenes **HCDDI/02/2021-2022**; **CC/330/2022** y **HCCUT/I-II/107/2021**, emitidos por los Consejos del Centro Universitario de La Costa, del Centro Universitario del Sur y del Centro Universitario de Tonalá, respectivamente, donde el Centro Universitario de La Costa propone **suprimir el Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc) y** **crear** en cada uno de los Centros Universitarios de La Costa, del Sur y de Tonalá, la unidad departamental del Centro de Investigación denominado “**Centro de Estudios de la Tierra”** para que operen de forma integral el equipo y las instalaciones de la Red Sismológica Telemétrica de Jalisco(RESAJ)[[1]](#footnote-1), a partir de la aprobación del presente dictamen, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la desigualdad económica, proteger el planeta, el cambio climático, la innovación, el consumo sostenible y la paz[[2]](#footnote-2).
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado de Política Social, plantea que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar[[3]](#footnote-3).
3. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, visión 2030, en su apartado estratégico: Objetivos, Metas y Proyectos Estratégicos, señala como temática transversal el Cambio Climático, toda vez que de acuerdo con la Conferencia de París sobre el Clima (COP 21), celebrada en diciembre de 2015, México acordó con otros países que el cambio climático es un problema común de la humanidad que representa una amenaza apremiante y con efectos potencialmente irreversibles para las sociedades humanas y el planeta, por lo que es indispensable la actuación inmediata[[4]](#footnote-4).
4. Que los problemas hidrometeorológicos consecuencia del cambio climático y otros fenómenos perturbadores geológicos, como sismos y deslaves, crean la necesidad de estudiar la vulnerabilidad a la que se enfrentan las ciudades, así como el desarrollo de alternativas para la exploración y explotación de los recursos naturales de manera sostenible.
5. Que el estado de Jalisco está situado geográficamente en el occidente del país, en la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico, asentado en suelo de volcanes y expuesto a riesgos geológicos como sismos, terremotos, actividad volcánica, grietas, fallas, tormentas, hundimientos y tsunamis, que causan desastres naturales dejando pérdidas humanas, materiales y económicas[[5]](#footnote-5). La actividad sísmica es uno de los fenómenos que afectan a nuestro estado causando grandes daños, por lo que, es importante realizar un monitoreo sísmico para recopilar información útil para tomar medidas e implementar estrategias de acción oportuna y formar una cultura de prevención. La naturaleza de nuestro estado, la presencia de fallas geológicas activas y la acción de las placas tectónicas son factores siempre presentes, y a estos elementos se adicionan características adversas del subsuelo y gran densidad poblacional, que propician riesgo sísmico[[6]](#footnote-6).
6. De acuerdo con la SEMARNAT (2010)[[7]](#footnote-7), el acelerado crecimiento poblacional en el estado de Jalisco, ha influido en el incremento de las manchas urbanas, lo que ha generado en las últimas décadas una constante preocupación por el medio ambiente. El impacto ambiental inmediato de los asentamientos urbanos deriva del cambio de uso del suelo, además de los procesos locales de contaminación. De acuerdo con Hirales (2016)[[8]](#footnote-8) el crecimiento de las áreas urbanas en el estado no ha estado vinculado a un adecuado análisis del medio geológico y conocimiento de los principales factores que controlan las condiciones de riesgo y, en consecuencia, hay un uso de suelo inadecuado, desconocimiento del medio geológico de la mancha urbana y, por ende, crecimiento urbano-poblacional desordenado y en muchos casos, en zonas de alto riesgo.
7. Algunos de los temas transversales que afectan a la población, son la falta de monitoreo de la actividad sísmica para reducir y prevenir los efectos ocasionados por sismos o cualquier otro fenómeno natural, así como para la atención de las emergencias y la reconstrucción después de los desastres. Además del estudio y exploración del agua, la energía y, en general, de los recursos geológicos, el cuidado del medio ambiente, el impacto ambiental de la extracción de materiales y la minería, y la mitigación de daños en los ecosistemas.
8. La Universidad de Guadalajara es un agente significativo en la política de desarrollo social de la región y colabora con gobiernos y la sociedad civil en la resolución de los problemas científicos, tecnológicos y sociales con un enfoque sostenible. Asimismo, realiza investigación interdisciplinaria, colaborativa y de frontera a partir de una priorización de líneas de generación y aplicación del conocimiento de carácter institucional, enfocadas en el desarrollo del conocimiento en diversos campos.
9. En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 de la Universidad de Guadalajara el propósito sustantivo de Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, busca incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada, procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento, contempla, entre otras estrategias, formar recursos humanos de alto nivel para fortalecer la investigación en temas estratégicos; incrementar la inserción de estudiantes en proyectos de investigación y extensión; e incrementar los proyectos de investigación cuyo fin último sea la creación de soluciones de alto valor agregado y diversificar los incentivos para que los universitarios puedan desarrollarse en el ámbito de la investigación[[9]](#footnote-9).
10. En virtud de la diversidad geográfica del estado de Jalisco y apoyándose en la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara a través de sus laboratorios, centros e institutos de investigación; su personal dedicado a la investigación; y programas de posgrado, cuenta con la capacidad de estudiar, diagnosticar y proponer soluciones a los problemas y necesidades de la población.
11. Que entre los Centros de Investigación con los que cuenta la Universidad de Guadalajara se encuentra el Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc), creado mediante dictamen No. I/99/889, aprobado el 09 de octubre de 1999 por el H. Consejo General Universitario y que se encuentra adscrito únicamente al Departamento de Ciencias de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA).
12. Que en el ejercicio de sus funciones, el SisVoc participó en proyectos de investigación con diferentes instituciones públicas como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal), el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), con consorcios nacionales como el Centro Mexicano de Innovación en Energía Geotérmica (CeMIEGeo) y los gobiernos locales del área metropolitana de Guadalajara, incluido el gobierno de Zapopan. De cuyos resultados en el 2009 se logró, entre otras cosas, constituir la Red Sismológica Telemétrica de Jalisco, en adelante RESAJ[[10]](#footnote-10).
13. La RESAJ surge entonces como un proyecto propuesto al “Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco” y autorizado por el Comité Técnico y de Administración de dicho Fideicomiso, clave de proyecto Núm. 2008-09-96538 y título “Red Sismológica Telemétrica de Jalisco-RESAJ”, el cual se formalizó mediante Convenio de Asignación de Recursos suscrito entre la Universidad de Guadalajara y el Fondo antes comentado el 12 de febrero de 2009.
14. De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos, la RESAJ tiene como objetivo general instalar una Red Telemétrica Sísmica y Acelerométrica para generar los datos que permitan conocer y estudiar el peligro sísmico asociado a los procesos tectónicos en el bloque de Jalisco en todo el Estado de Jalisco para elaborar una microzonificación sísmica adecuada a los parámetros sísmicos de cada zona sismogénica que permitan la elaboración de códigos y reglamentos de construcción que garanticen que las construcciones sean sismorresistentes.
15. Así también, la descripción del proyecto antes referido describe como parte de sus objetivos específicos instalar 30 estaciones sísmicas que cubran las principales zonas sismogénicas propuestas en la región: a) Costa de Jalisco (subducción placa de rivera bajo el bloque Jalisco); b) Bahía de Banderas; c) Río Purificación; d) Ameca-Amatlán de Cañas; e) Graben de Tepic-Zacoalco; f) Graben de Colima; g) Graben de Chapala; h) Río Verde-San Cristóbal de la Barranca, e instalar un laboratorio central de la RESAJ en SisVoc en el Centro Universitario de La Costa para la recepción, procesamiento y sistematización de los datos que genere la RESAJ.
16. Derivado del desarrollo de dicho proyecto, la RESAJ, por conducto del espacio habilitado en el SisVoc para la recepción, procesamiento y sistematización de los datos genera dicha red, se ha posicionado como una de las redes sismológicas de los laboratorios más importantes de su tipo a nivel nacional y en América Latina.
17. Que actualmente la RESAJ utiliza una red de comunicación telemática consistente en 33 estaciones sísmicas y 34 torres de telecomunicaciones que, por su distribución geográfica, transfieren información en tiempo real, útil para el monitoreo y recolección de datos precisos mediante software y equipo especializado, distribuidas de manera general en tres zonas: Zona Costa, Zona Volcanes y Zona Metropolitana. La localización estratégica de dichas estaciones sísmicas facilita el monitoreo y seguimiento de los fenómenos sismológicos en el territorio de Jalisco.
18. Que dada la extensión y ubicación de las estaciones y equipos de comunicación que integran la RESAJ; la diversidad geográfica del estado de Jalisco; y la importancia estratégica de la información que produce; se vuelve necesario que su mantenimiento y operación tenga como principio una lógica de trabajo integral, descentralizado y de acceso abierto, que involucre a varios Centros Universitarios, profesores, administrativos, investigadores y alumnos para su mejor aprovechamiento y conservación.
19. Que el 11 de marzo de 2020 mediante el oficio VR/I/281/2020 el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, solicitó el apoyo de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación por acuerdo tomado con el Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, para liderar un equipo que realizara varias actividades en el SisVoc y la RESAJ.
20. En este contexto y de forma conjunta con recursos humanos de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSAIT), el Centro Universitario de Tonalá, el Centro Universitario de La Costa, el Centro Universitario del Sur y otras autoridades municipales, se realizaron dichas actividades, con el objeto de generar las condiciones para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos con instancias externas. Lo que derivó en el despliegue de esfuerzos institucionales entre esas instancias y los Centros Universitarios del Sur y de Tonalá, para diagnosticar, rediseñar, dar mantenimiento y actualizar la RESAJ y así aumentar su aprovechamiento académico y optimizar su administración-conservación.
21. Este esquema de labores, de carácter no centralizado, permite que el desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara contemple la educación especializada para los niveles de pre y posgrado, y posibilita la prestación de servicios profesionales en el ámbito de los riesgos geológicos, exploración y explotación de los recursos geológicos de forma que se busquen minimizar los daños al medio ambiente, a los diferentes sectores de nuestra sociedad (social, privado y paraestatal). Además, estos esfuerzos redundarán en beneficios directos para la sociedad a través de la creación de programas que beneficien a poblaciones que habiten zonas de peligro sísmico y permite la difusión de información para la efectiva toma de decisiones, entre otros.
22. Con la estructura propuesta para el Centro de Estudios de la Tierra se disminuirán los gastos de operación, optimizándose los recursos para atención a los trabajos de campo de mantenimiento preventivo y correctivo, así como dar un seguimiento constante y permanente a las estaciones e infraestructura para prevenir, entre otros factores de riesgo, que éstas sean vandalizadas y/o robadas.
23. Que el Consejo del Centro Universitario de la Costa aprobó mediante el dictamen HCDDI/02/2021-2022, la supresión del Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc) y la creación del Centro de Estudios de la Tierra adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías de dicho Centro Universitario.
24. Que el Centro Universitario del Sur aprobó mediante el dictamen CC/330/2022, la creación del Centro de Estudios de la Tierra adscrito al Departamento de Ciencias de la Naturaleza de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas de dicho Centro Universitario.
25. Que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá aprobó el dictamen HCCUT/I-II/017/2021, mediante el cual aprueba la creación del Centro de Estudios de la Tierra adscrito al Departamento de Estudios del Agua y de la Energía de la División de Ingenierías e Innovación de dicho Centro Universitario.
26. El **objetivo general** del Centro de Estudios de la Tierra como unidad departamental del Centro Universitario de La Costa, del Centro Universitario del Sur y del Centro Universitario de Tonalá, es el de generar conocimiento en las disciplinas y subdisciplinas de la sismología, vulcanología, geología, geofísica y telemática, así como promover la investigación, la formación de perfiles especializados y la vinculación.
27. Entre los **objetivos específicos** del Centro de Estudios de la Tierra en sus diferentes adscripciones, se encuentran:
	1. Realizar investigación de calidad y pertinente sobre la exploración, gestión de riesgos geológicos y aprovechamiento de recursos geológicos, aplicando los métodos geofísicos.
	2. Desarrollar la capacidad de utilizar la información georeferenciada para aplicarla en proyectos relacionados a la geofísica, usando como soporte los sistemas de información geográfica y la teledetección.
	3. Difundir el conocimiento científico obtenido en la actividad de investigación con la intención de que sea útil para la toma de decisiones, desarrollo de programas y el beneficio de la sociedad en su conjunto.
	4. Contribuir a la solución de necesidades que poseen los diferentes sectores productivos, gubernamentales y civiles en materia de estudios, diagnósticos, colaboraciones y desarrollos tecnológicos, respecto de las áreas objeto de estudio.
28. Por estas razones, el Centro Universitario de La Costa **propone suprimir el Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc)** y junto alCentro Universitario del Sur y el Centro Universitario de Tonalá, **proponen crear en cada Centro Universitario la unidad departamental del Centro de Investigación denominado “Centro de Estudios de la Tierra”**, que compartan como objetivo principal la consolidación de la infraestructura y el patrimonio de la Red Sísmica y Acelerométrica de Jalisco (RESAJ), promuevan la investigación, la formación de perfiles especializados y la vinculación con otras universidades, organismos de la sociedad civil, gobiernos y sectores productivos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica, humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con lo señalado en las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; integrándose por Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que el H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
6. Que el H. Consejo General Universitario tiene la atribución de establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de acuerdo con lo establecido por la fracción XII del artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
7. Que el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, calificar el funcionamiento financiero fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
10. Que, para su organización interna, los Centros Universitarios cuentan con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y los Departamentos, a su vez, se integran a partir de unidades académicas, entre las que se encuentran los Centros de Investigación, según se desprende del artículo 5 y la fracción II del artículo 13, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
11. Que los Colegios Departamentales, tienen como atribuciones la de proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades, conforme lo establece la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
12. Que la normatividad universitaria reconoce como unidad de un departamento a los laboratorios, academias, centros de investigación e institutos que tienen por objeto realizar actividades de investigación y formación de recursos humanos especializados.
13. Que el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 15 define al Centro como la unidad departamental que realiza investigación y no cumple con los requisitos de existencia requeridos a un Instituto.
14. Que es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados, conforme lo señalado por la fracción VI del artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**.Se **suprime** **el Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc)**, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del Centro Universitario de La Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se crea el Centro de Investigación denominado Centro de Estudios de la Tierra adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del Centro Universitario de La Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**TERCERO.** Se crea el Centro de Investigación denominado Centro de Estudios de la Tierra adscrito al Departamento de Ciencias de la Naturaleza de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas del Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**CUARTO.** Se crea el Centro de Investigación denominado Centro de Estudios de la Tierra adscrito al Departamento de Estudios del Agua y de la Energía de la División de Ingenierías e Innovación del Centro Universitario de Tonalá, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**QUINTO**.El Centro de Estudios de la Tierra como unidad departamental del Centro Universitario de la Costa, del Centro Universitario del Sur y del Centro Universitario de Tonalá y contará inicialmente con tres **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)**:

1. *Sismología-Vulcanología.* Estudios y proyectos de investigación en estudio de procesos tectónicos, sismológicos, geofísicos, métodos geopotenciales (campos gravimétricos u eléctricos); búsqueda y monitoreo de recursos naturales, caracterización de procesos naturales, paisajes geográficos y de riesgo, propiedades sísmicas locales o del suelo, etc.
2. *Telemática.* Estudios y proyectos de investigación sobre tecnologías de la Información y la Comunicación, redes de comunicación y servicios telemáticos, análisis de comunicaciones corporativas, gestión, operación y administración de redes, etc.
3. *Geología.* Estudios y proyectos de investigación en las áreas de geología ambiental, recursos hídricos superficiales y subterráneos, recursos geológicos y geotérmicos, estudios de propiedades físicas del subsuelo, cambio climático, modelos estructurales de aspectos geotectónicos, litológicos y estratigráficos, etc.

**SEXTO**.Para la realización de las funciones del Centro de Investigación “Centro de Estudios de la Tierra”, cada una de las unidades departamentales creadas mediante el presente dictamen contará con un director. El director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el respectivo Rector del Centro Universitario.

Serán requisitos para ser designado director del Centro de Estudios de la Tierra del Centro Universitario de La Costa, del Centro Universitario del Sur y del Centro Universitario de Tonalá, los siguientes:

1. Ser profesor de tiempo completo con la categoría académica de titular, y
2. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

La gestión del primer director de cada uno de los Centros de Estudios de la Tierra iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

**SÉPTIMO.** Las atribuciones y funciones del Director de cada Centro serán normadas por el Estatuto Orgánico correspondiente.

**OCTAVO**.Los Centros de Investigación referidos en el presente dictamen trabajarán de forma integral y en permanente coordinación, y serán los encargados de administrar la infraestructura científica y el patrimonio de la Universidad de Guadalajara destinado a la operación de la Red Sísmica y Acelerométrica de Jalisco (RESAJ), así como, de promover la investigación, la formación de perfiles especializados y la vinculación con otras instituciones de educación superior, organismos de la sociedad civil, gobiernos y sectores productivos de acuerdo a sus objetivos.

**NOVENO**.El director del Centro de Estudios de la Tierra del Centro Universitario de Tonalá será el encargado de coordinar la colaboración entre las tres unidades departamentales que se crean mediante el presente dictamen.

Acorde a la necesidad de que exista colaboración entre los Centros de Estudios de la Tierra y sujeto a la disponibilidad presupuestal, el Centro de Estudios de la Tierra del Centro Universitario de Tonalá podrá contar con:

1. Un Responsable Técnico de la RESAJ, quien coordinará y supervisará los trabajos de campo y dará seguimiento al funcionamiento y mantenimiento de las estaciones sísmicas y torres de telecomunicaciones en la zona territorial de influencia de la RESAJ, y
2. Un Responsable Administrativo de la RESAJ, quien se encargará de auxiliar a las instancias de control patrimonial en la actualización de la información de los bienes y equipos de cada estación sísmica y torre de telecomunicaciones de la RESAJ, asimismo, coadyuvará con las instancias de las unidades académicas creadas mediante el presente dictamen en la promoción de la celebración de convenios y contratos con organizaciones e instituciones públicas y privadas que fortalezcan sus líneas de generación y aplicación del conocimiento.

La designación y remoción como responsable técnico y administrativo de la RESAJ se realizará por el Rector de Centro Universitario de Tonalá previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos;
2. Contar con título o grado en áreas afines a las líneas de generación y aplicación del conocimiento, y
3. Contar con experiencia acreditada en materia de sismología-vulcanología, telemática y/o geología, cuando menos por un término de 2 años inmediatos anteriores a su designación.

**DÉCIMO.** Se aprueba la creación del **“Comité Técnico de los Centros de Estudios de la Tierra”,** el cualserá la instancia colegiada que agrupará la participación del Centro Universitario de La Costa, del Centro Universitario del Sur y del Centro Universitario de Tonalá cuya integración, atribuciones y funcionamiento deberá quedar plasmada a través de un Acuerdo del Rector General.

**DÉCIMO PRIMERO**. Cada uno de los Centros de Estudios de la Tierra contará, inicialmente, con una **plantilla académica de profesores y profesoras de tiempo completo**, con posgrado o especialidad, con reconocida trayectoria y reconocimiento nacional e internacional en las LGAC establecidas y que sean capaces de desarrollar estudios y proyectos de alta calidad, además de formar nuevos perfiles especializados, tanto a nivel de pregrado como posgrado, como se muestra en la siguiente tabla:

| **Grado** | **Nombre** | **CU** | **Depto.** | **Perfil** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Dr. | Christian Rene Escudero Ayala | CUCOSTA | Departamento de Ciencias Exactas | Sismología- Volcanología |
| Dr. | Julio Cesar Morales Hernández | CUCOSTA | Departamento de Ciencias Exactas | Hidrometeorología y Climatología |
| Dr. | Francisco Javier Nuñez Cornú | CUCOSTA | Departamento de Ciencias Exactas | Sismología- Volcanología |
| Dra. | Diana Nuñez Escribano | CUCOSTA | Departamento de Ciencias Exactas | Sismología- Volcanología |
| Dra. | Araceli Zamora Camacho | CUCOSTA | Departamento de Ciencias Exactas | Sismicidad, Telemetría |
| Dr. | Fatima Maciel Carrillo González | CUCOSTA | Departamento de Ciencias Exactas | Telemetría |
| Dra. | Edith Xio Mara Garcia Garcia | CUTONALÁ | Departamento de Estudios del Agua y de la Energía | Geología |
| Dr. | Mario Guadalupe González Perez | CUTONALÁ | Departamento de Estudios del Agua y de la Energía | Geología |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Dr. | José Juan Pablo Rojas Ramírez | CUTONALÁ | Departamento de Estudios del Agua y de la Energía | Hidrología |
| Dra. | Aida Alejandra Guerrero De León | CUTONALÁ | Departamento de Estudios del Agua y de la Energía | Hidrología |
| Dr. | Raul Cuahutemoc Baptista Rosas | CUTONALÁ | Departamento de Ciencias de la Salud - Enfermedad como Proceso Individual | Paleontología, Geociencias, meteorología y astronomía |
| Mtra. | Nora Marcela Ramos Caro | CUTONALÁ | Departamento de Estudios del Agua y de la Energía | Teledetección y Sistemas de Información Geográfica |
| Dra. | Fatima Ezzahra Housni | CUSUR | Departamento de Investigaciones en Comportamiento | Geología |
| Dr.  | Jorge Lozoya Arandia | CUSUR | Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación tecnológica  | TelemáticaGeología |
| Mtra.  | María Candelaría Hernández Díaz | CUSUR | Departamento de Ciencias de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica, y Departamento de Ciencias de la Naturaleza  | Sismología- Volcanología |
| Mtro. | Juan Manuel Sandoval Sánchez | CUSUR | Departamento de Ciencias de la Naturaleza | GeologíaSismología- Volcanología |
| Lic.  | Oscar Alfredo Sánchez Mariscal | CUSUR | Departamento de Ciencias de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica | Telemática |

**DÉCIMO SEGUNDO**.Cada uno de los Centros de Estudios de la Tierra, se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el titular del respectivo Centro Universitario, y operará con cargo al techo presupuestal asignado a su departamento de adscripción.

**DÉCIMO TERCERO**.El Centro de Estudios de la Tierra del Centro Universitario de La Costa, del Centro Universitario de Tonalá y del Centro Universitario del Sur podrá generar ingresos por los servicios externos o internos que preste conforme a su naturaleza y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE).

Los recursos generados por dichos conceptos, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al financiamiento de proyectos específicos de apoyo a la investigación, así como, a los proyectos y programas que cada una de estas unidades académicas desarrolle.

**DÉCIMO CUARTO**.Los recursos humanos con que cuenta para su operación el Centro de Sismología y Volcanología de Occidente (SisVoc) serán transferidos al Centro de Estudios de la Tierra del Centro Universitario de La Costa.

**DÉCIMO QUINTO.** Los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente tienen asignados el SisVoc y la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para la operación del SisVoc, se transferirán de manera gradual a los Centros de Estudios de la Tierra creados mediante el presente dictamen, tomando en consideración, entre otros aspectos, la zona territorial de influencia de cada Centro Universitario en relación a la ubicación de cada estación sísmica y torre de telecomunicaciones de la RESAJ.

**DÉCIMO SEXTO**. En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”, de fecha 17 de marzo de 2016.

**DÉCIMO SÉPTIMO.**  Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2023, Año del fomento a la formación integral***

***con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”***

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 2023

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Irma Leticia Leal Moya |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Iván Tenorio Alanís | C. Zoé Elizabeth García Romero |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. También referido como Red Sismológica, Acelerométrica y Telemétrica de Jalisco (RESAJ). [↑](#footnote-ref-1)
2. Gobierno del Estado de Chihuahua (2022) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado desde: <https://chihuahua.gob.mx/info/objetivos-de-desarrollo-sostenible#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible,gocen%20de%20paz%20y%20prosperidad>. [↑](#footnote-ref-2)
3. Diario Oficial de la Federación (2023) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado desde: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-3)
4. Gobierno del Estado de Jalisco (2018) Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco. Recuperado desde: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. Centro Universitario de Tonalá (2023) Descripción del Doctorado en Geología. Recuperado desde: <http://www.cutonala.udg.mx/oferta-academica/deg/descripcion> [↑](#footnote-ref-5)
6. Cenapred México (2014) Sismos. Pág. 3. Recuperado desde: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/163-FASCCULOSISMOS.PDF [↑](#footnote-ref-6)
7. SEMARNAT, 2010. Estudio de riesgo ambiental. Compendio de estadísticas ambientales. disponible en http://aplicaciones.semarnat.gob.mx/estadisticas/compendio2010/10.100.13.5\_8080/ibi\_apps/WFServletdb43.html revisado el 25 de mayo de 2018.<http://www.un.org/es/events/waterday/> [↑](#footnote-ref-7)
8. Hirales, J. (2016). Geología Urbana en México. Semana de conferencias ACI, Sala de posgrado- ITLP, DOI:10.13140/RG.2.2.32351.97448 [↑](#footnote-ref-8)
9. Universidad de Guadalajara (2019) Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Tradición y Cambio”. Recuperado desde: <https://cgpe.udg.mx/planeacion/plan-de-desarrollo-institucional-2019-2025-vision-2030-tradicion-y-cambio> [↑](#footnote-ref-9)
10. La descripción de la configuración de la Red fue descrita en la Tesis de Maestría de Sandoval (2021) Titulada: “Optimización de la Red Sísmica - Acelerométrica y Telemétrica de Jalisco (RESAJ) y en el artículo de Núñez-Cornú et al., (2018) titulado: “The Jalisco Seismic Accelerometric Telemetric Network (RESAJ)”. [↑](#footnote-ref-10)